



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	080014053011 2021-00461
DEMANDANTE	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JULIA DE LA NATIVIDAD TORRES LORA
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su Despacho el presente proceso informándole del error involuntario en la providencia. Provea.

Barranquilla, 04 de noviembre de 2021

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, NOVIEMBRE CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y como quiera que el artículo 286 del Código General del Proceso permite la corrección de las providencias en cualquier tiempo, se establecerá que el nombre correcto de la parte demandante es ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Con base en lo anteriormente expuesto el **Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla:**

RESUELVE:

UNICO. CORRÍJASE el auto de fecha 22 de septiembre de 2021 y establézcase que el nombre correcto de la parte demandante es ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 105 Hoy: 05 de Noviembre de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO